

**R.D. N° 14-3/2024.-**

**Montevideo, 22 de mayo de 2024.-**

**CONVENIO MTSS - BPS  
Aprobación.-**

---

**GCIA.GRAL./6363**

**VISTO:** la necesidad de suscribir convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) a través de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior (DINACOIN);

**RESULTANDO:** **I)** que el objeto del Convenio consiste en la recepción por parte del BPS de las planillas de trabajo anteriores al 01.04.1996, que se encuentran en poder de la DINACOIN con la finalidad de digitalizarlas;

**II)** que una vez digitalizadas serán destruidos los soportes papel, permaneciendo los contenidos digitalizados con igual contenido que el original;

**III)** que BPS utilizará las planillas de trabajo para la reconstrucción de las historias laborales de los períodos anteriores al 01.04.1996;

**CONSIDERANDO:** **I)** que DINACOIN entregará a BPS las planillas de trabajo que tiene en su poder a los efectos de que se pueda proceder a su digitalización;

**II)** que se elaborará un procedimiento para el cumplimiento del convenio a acordarse entre los Organismos, que será ejecutado por las Gerencias de Sucursales dependientes de Unidades Descentralizadas en cada departamento y el jerarca máximo departamental del MTSS;

**III)** que DINACOIN-MTSS se obliga a entregar, previa coordinación, en el lugar y fecha las planillas de trabajo y permitir que la documentación sea digitalizada, de acuerdo a los procedimientos que se definan;

**IV)** que BPS se obliga a digitalizar las planillas de trabajo recibidas por DINACOIN, una vez digitalizadas proceder a la destrucción de las planillas en soporte papel y permitir y garantizar el acceso al MTSS de la información digitalizada de las planillas de trabajo mediante mecanismos a acordar entre las partes;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN EN EL INTERIOR DE ACUERDO AL PROYECTO Y ANEXO QUE SE ADJUNTAN Y QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-**

**R.D. N° 14-3/2024.-**

- 2°) EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DE TRES (3) AÑOS A CONTAR DE SU SUSCRIPCIÓN, PUDIENDO RENOVARSE AUTOMÁTICAMENTE POR IGUAL PERÍODO, SALVO MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR A 30 DÍAS CORRIDOS PREVIOS A CADA VENCIMIENTO. SIN PERJUICIO DE LO QUE ANTECEDE, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA.-
- 3°) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4°) COMUNÍQUESE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS, CUMPLIDO SIGA A LA GERENCIA DE LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
Secretario General

**ALFREDO CABRERA**  
Presidente

pm/gp

**BORRADOR PROYECTO**  
**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL**  
**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

En Montevideo, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro, entre: **POR UNA PARTE: EL BANCO DE PREVISION SOCIAL** (en adelante BPS), inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 213054160019, constituyendo domicilio en la Avenida Daniel Fernández Crespo número 1621 de la ciudad de Montevideo, representado en este acto por su Presidente el Dr. Alfredo Cabrera , titular de la cédula de identidad número 3.226.900-4 y el Secretario General del Directorio Dr. Javier Sanguinetti, titular de la cédula de identidad número 1.304.931-6 y **POR OTRA PARTE: el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (en adelante MTSS), a través de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN EN EL INTERIOR** (en adelante DINACOIN), representada por el Director Nacional de Coordinación en el Interior, Dr. Andrés Prati, con documento de identidad número 3.719.-479-9, y domicilio en Juncal Nº 1511, de esta ciudad, con facultades suficientes para este acto, convienen lo siguiente.

**PRIMERO. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio consiste en la recepción por parte del Banco de Previsión Social de las planillas de trabajo anteriores al 1ero de abril de 1996, que se encuentran en poder de la DINACOIN (ver Anexo 1) con la finalidad de digitalizarlas. Una vez digitalizadas serán destruidos los soporte papel, permaneciendo los contenidos digitalizados con igual contenido que el original.

BPS utilizará las planillas de trabajo para la reconstrucción de las historias laborales de los periodos anteriores al 1 de abril del año 1996.

**TERCERO: (Procedimiento a determinar)**

LA DINACOIN entregará al BPS las planillas de trabajo que tienen en su poder a los efectos se pueda proceder a su digitalización.

Se elaborará un procedimiento para el cumplimiento de este convenio a acordarse entre los Organismos, que será ejecutado por las Gerencias de Sucursales dependientes de Unidades Descentralizadas en cada departamento y el jerarca máximo departamental del MTSS.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE DINACOIN-MTSS**

- Entregar, previa coordinación, en el lugar y fecha las planillas de trabajo.

- Permitir que la documentación sea digitalizada, de acuerdo a los procedimientos que se definan.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL BPS.**

El BPS se obliga a:

- Digitalizar las planillas de trabajo recibidas por la DINACOIN
- Una vez digitalizadas proceder a la destrucción de las planillas en soporte papel.
- Permitir y garantizar el acceso al MTSS de la información digitalizada de las planillas de trabajo mediante mecanismos a acordar entre las partes.

#### **SEXTO: PLAZO**

El plazo del presente convenio será de tres (3) años a contar de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por igual periodo, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, con una antelación no menor a 30 días corridos previos a cada vencimiento.

Sin perjuicio de lo que antecede, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante notificación expresa.

#### **SEPTIMO:**

Las partes no podrán transferir el presente contrato ni dar participación en el mismo a terceros.

#### **OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes acuerdan que deberán asegurar la confidencialidad de la información de acuerdo a las normas vigentes, obligándose a no divulgar, ni utilizar por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, la información o datos de que tenga conocimiento en virtud del servicio. Toda documentación e información otorgada o generada en el marco de este Convenio, no podrán ser divulgados bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución expresa de alguna de las partes. El no cumplimiento de esta resolución será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios si correspondieren. El deber de confidencialidad entre las partes regirá durante el tiempo que dure la ejecución del presente convenio y aún después de finalizado el mismo, y solo podrá cesar con el consentimiento expreso de la otra parte.

#### **NOVENO: NOTIFICACIONES y DOMICILIOS.**

Todas las notificaciones, solicitudes, demandas u otras comunicaciones a las respectivas partes se considerarán debidamente efectuadas cuando las mismas sean

enviadas por escrito o por telegrama colacionado con aviso de retorno a cada parte en su domicilio expresamente constituido. Lo que antecede no impide utilizar cualquier otra forma de notificación fehaciente. Los domicilios establecidos en la comparecencia constituyen domicilios contractuales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato.

**DECIMO:** El presente convenio fue aprobado por RD N°.... del Directorio del Banco de Previsión Social de fecha..... recaída en el expediente.....

Previa lectura y ratificación de su contenido, se otorga y firma en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por el **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** \_\_\_\_\_

Por el **Banco de Previsión Social** \_\_\_\_\_